



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00073 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO CHÁVEZ GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En atención a la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Seccional Meta (fol. 224), y comoquiera que, según se informó en el escrito de la demanda, LUIS ALFREDO CHÁVEZ GUTIÉRREZ actualmente se encuentra en libertad, se dispone, remitirlo en calidad de demandante en el presente asunto, junto con el expediente penal No. 950013189001-2006-00055, allegado en préstamo por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, al Instituto Nacional de Medicina Legal a fin de que rinda el dictamen pericial decretado, a su costa y trámite.

Por lo tanto, se requiere a la parte interesada, a fin de que de conformidad con su deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C., preste toda su colaboración para llevar a cabo la prueba pericial faltante, para lo cual deberá aportar los documentos que sean necesarios y realizar las gestiones pertinentes ante la entidad mencionada.

Finalmente, se reconoce personería al doctor GUILLERMO BELTRÁN ORJUELA como apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme el poder allegado en debida forma a folio 225-232.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

